



B.O. N° 594 10/01/95 139

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la necesidad de otorgar al personal de esta
Fiscalía de Estado de la Provincia la Licencia Anual Reglamentaria
correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de dicha franquicia a los
dependientes de este organismo no altera el normal funcionamiento
jurídico-administrativo de la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el
dictado del presente acto administrativo en virtud de lo
establecido en la Ley Provincial N° 3 y en el Decreto N° 444/92
Reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Determinar la aplicación de los alcances del Decreto
Provincial N° 1772/95 a todos los dependientes de esta Fiscalía de
Estado, con las modalidades y condiciones allí establecidas.


ARTICULO 2°.-A efectos de la solicitud y concesión de la licencia
aludida deberá cumplimentarse el formulario que como ANEXO I forma
parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quienes corresponda, pase al Boletín
Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 139/95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia,

-5 DIC 1995


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur